

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL INSTITUTO FONACOT Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA EL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NÚMERO I-SD-2015-005 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 6 de marzo de 2015, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-SD-2015-005, de prestación del servicio **DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL INSTITUTO FONACOT Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA EL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** con un presupuesto mínimo de \$1,069,932.00 (Un millón sesenta y nueve mil novecientos treinta dos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado y con presupuesto máximo de \$2,674,830.00 (Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia del 00:01 horas del día 01 de marzo del 2015 y hasta a las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2015, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Que mediante oficio número DRH/1263/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT, se solicitó la ampliación en monto y vigencia del CONTRATO a fin de continuar con el servicio **DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL INSTITUTO FONACOT Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA EL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento.
3. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.

Recibi original
Doña Dulce



- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este Convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de continuar proporcionando el servicio DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL INSTITUTO FONACOT Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA EL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de incrementar el monto y la vigencia del CONTRATO.
- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 15401, denominada "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", cuya suficiencia presupuestal se encuentra confirmada mediante el oficio número DICP-SP211, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

II. DECLARA EL PRESTADOR, A TRAVÉS DE SUS APODERADAS LEGALES:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 70,533, de fecha 10 de noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín F. Oseguera, Notario Público número 99 del Distrito Federal, bajo la denominación 'Seguros ST. Paul de México, S.A. de C.V.', la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 232663.

Que por escritura pública número 91,202, de fecha 17 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 del Distrito Federal, se hizo constar el cambio de denominación de su representada por la de 'Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.', cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 232663.

- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave GMS971110BTA.
- II.4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, y de la infraestructura adecuada para poder otorgar el servicio, así como contar con la capacidad legal suficiente para prestar el servicio materia del presente contrato.



- II.5. Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 57,645, de fecha 8 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público número 25 del Distrito Federal y se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.6. Que bajo protesta de decir verdad, ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como una empresa grande en el sector servicios, por lo que no le es aplicable lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ni lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado, el ubicado en Tecoyotitla número 412, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050. Delegación Álvaro Obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación del monto y vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el servicio de **DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL INSTITUTO FONACOT Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA EL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** al INSTITUTO FONACOT, dentro del plazo comprendido del 00:01 horas del día 1º de enero de 2016 hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO y en el presente convenio.

Incremento que representa el 19.2810% (Diecinueve punto dos ocho uno cero por ciento) en relación con la vigencia originalmente pactada.



TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el presupuesto asignado es por con un presupuesto mínimo de **\$206'294.09 (Doscientos seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 09/100)** más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo de **\$515,733.97 (Quinientos quince mil setecientos treinta y tres pesos 97/100)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 19.2810% (Diecinueve punto dos ocho uno cero por ciento) en relación con el monto originalmente pactado.


CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.


LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT


EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL





C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS
APODERADA LEGAL



LIC. LEOPOLDO RÚBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Convenio No. CM-I-SD-2015-042

Visto bueno del área administrativa 

Elaboró: Lic. Sofía Alejandra Solís Ochoa 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 